I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001599

DECRETO EXENTO N°202/ /2012
Cerrillos, 25 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4398/2012; el Memorándum N°1000/633/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1441/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1441/2012, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"**, Personalidad Jurídica N°326-1999, representado por su presidenta doña Carmen Ojeda Alvarado, cédula identidad N°9.480.614-3, mediante el cual se otorga una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud recepcionada por Alcaldía con fecha 12 de junio de 2012, esto es, para la compra de un notebook y artículos de escritorio.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001599

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"

En Cerrillos, a 12 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2",** Personalidad Jurídica N°326-1999, representada por su Presidenta doña **CARMEN OJEDA ALVARADO**, chilena, cédula de identidad N°9.480.614-3, ambas con domicilio en Costanera Norte del Ferrocarril N°6969, Depto. 308, comuna de Cerrillos, teléfono 08-3744436 – 7411015 (recados), se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 128ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1441/2012, de fecha 09 de Julio de 2012, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2",** una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de un notebook y artículos de escritorio, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud recepcionada por Alcaldía con fecha 12 de Junio de 2012, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CARMEN OJEDA ALVARADO**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "ORESTE PLATH 2"
p.p. CARMEN OJEDA ALVARADO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.